

**Informe sobre modificaciones presupuestarias Nº 9/2011**

Martes 24 de mayo de 2011

**SE APRUEBA UN REFUERZO DE \$ 43 MILLONES  
EN LOS GASTOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**

En el día de la fecha fue publicada en el Boletín Oficial una Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros, por medio de la cual se modifica la distribución del presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2011, con el objeto de reforzar las autorizaciones de gastos del Ministerio del Interior.

Se trata de la **Decisión Administrativa Nº 299/11**, que aprueba un incremento de **\$ 43 millones** en las autorizaciones para gastos corrientes del Ministerio del Interior, financiando dicho incremento mediante la reducción compensatoria de las aplicaciones financieras del organismo (disponibilidades en caja y bancos).

De acuerdo a los fundamentos, la medida se dicta con el fin de que los subsidios para las asociaciones integrantes del sistema de bomberos voluntarios se equiparen al nivel de recursos estimados para el presente ejercicio, los cuales derivan de la contribución obligatoria efectuada por las compañías de seguros, en el marco de lo establecido por el Artículo 11 de la Ley Nº 25.054.

El dictado de esta decisión administrativa se realiza en uso de las facultades del Jefe de Gabinete de Ministros para efectuar adecuaciones al Presupuesto, en virtud de lo dispuesto por el Art. 37 de la Ley de Administración Financiera. De acuerdo a lo establecido por dicho artículo, modificado en el año 2006 por la Ley Nº 26.124, el Jefe de Gabinete está facultado a introducir las modificaciones presupuestarias que considere necesarias -siempre que respeten el monto total aprobado por cada ley de presupuesto- comprendiendo aquellas que involucren aplicaciones financieras. La utilización de éstas, ubicadas en las cuentas de financiamiento (debajo de la línea), para atender gastos corrientes produce una alteración con signo negativo del Resultado Financiero de la Administración Nacional.